



30 ENE. 2026



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 061-2026-INPE/P

Lima, 30 ENE. 2026

VISTOS, el Memorando N° D000048-2026-INPE-OPP de fecha 28 de enero de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conteniendo el Informe N° D000015-2026-INPE-UPTO de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° D000136-2026-INPE-OAJ de fecha 29 de enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el Informe N° D000016-2026-INPE-OAJ-HIRP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto;

Que, con Resolución Presidencial N° 527-2025-INPE/P de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2026 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con fecha 28 de enero de 2026 fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 005-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 prescribe que los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 se detallan en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, del Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", se aprecia que uno de los pliegos habilitados es el Instituto Nacional Penitenciario, asignándose el monto de S/ 1 100 300,00 (UN MILLÓN CIEN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, establece el procedimiento para la aprobación institucional, señalando que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 ENE. 2026

LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° D000136-2026-INPE-OAJ de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° D000016-2026-INPE-OAJ-HIRP, en el que se indica que la desagregación propuesta por la Unidad de Presupuesto, a mérito del Decreto Supremo N°005-2026-EF, es legalmente viable y debe aprobarse mediante resolución del Titular de la entidad;

Estando a lo informado por la Unidad de Presupuesto, así como a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y contando con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del INPE; y la Resolución Suprema N° 032-2026-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la desagregación de los recursos otorgados mediante el Decreto Supremo N° 005-2026-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, por el monto de S/ 1 100 300,00 (UN MILLÓN CIENTO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL ADMINISTRACION LIMA
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBRA	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓN	:	06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 1 073 600,00

UNIDAD EJECUTORA	:	002 OFICINA REGIONAL LIMA
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBRA	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓN	:	06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTION



30 ENE. 2026



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N^o 061-2026-INPE/P

GRUPO FUNCIONAL : 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 13 200,00

UNIDAD EJECUTORA : 003 OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBRA : 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓN : 06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 2 700,00

UNIDAD EJECUTORA : 004 OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBRA : 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓN : 06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 1 900,00

UNIDAD EJECUTORA : 005 OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBRA : 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓN : 06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 1 500,00





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 ENE. 2026

LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

UNIDAD EJECUTORA : **006 OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO**
PROGRAMA : **9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO : **3.999999 SIN PRODUCTO**
ACT/AI/OBRA : **5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
FUNCION : **06 JUSTICIA**
DIVISION FUNCIONAL : **006 GESTION**
GRUPO FUNCIONAL : **0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

(En soles)

GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 1 900,00



UNIDAD EJECUTORA : **007 OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA**
PROGRAMA : **9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO : **3.999999 SIN PRODUCTO**
ACT/AI/OBRA : **5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
FUNCION : **06 JUSTICIA**
DIVISION FUNCIONAL : **006 GESTION**
GRUPO FUNCIONAL : **0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

(En soles)

GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 700,00



UNIDAD EJECUTORA : **008 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**
PROGRAMA : **9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO : **3.999999 SIN PRODUCTO**
ACT/AI/OBRA : **5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
FUNCION : **06 JUSTICIA**
DIVISION FUNCIONAL : **006 GESTION**
GRUPO FUNCIONAL : **0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

(En soles)

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios S/ 600,00



UNIDAD EJECUTORA : **010 OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO**
PROGRAMA : **9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO : **3.999999 SIN PRODUCTO**
ACT/AI/OBRA : **5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
FUNCION : **06 JUSTICIA**
DIVISION FUNCIONAL : **006 GESTION**
GRUPO FUNCIONAL : **0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

(En soles)

GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 1 400,00



30 ENE. 2026



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 061-2026-INPE/P

UNIDAD EJECUTORA : 011 OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBRA : 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓN : 06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 2 800,00

TOTAL EGRESOS S/ 1 100 300,00
=====

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruya a las Unidades Ejecutoras involucradas, para que elaboren la correspondiente nota de modificación presupuestal que requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique en el Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe) la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- REMITIR, copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
PRESIDENTE (e)
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



1.000.000,00
1.000.000,00
1.000.000,00

